

# Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría de Ejecutiva  
Dirección de Asuntos Estudiantiles



Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento  
de subsidios por representación estudiantil.

PUNED DAES 01

	<b>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</b>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	1 de 11

## Índice

Participantes .....	2
1.Propósito: .....	3
2.Alcance: .....	3
3.Responsabilidades: .....	3
4. Definiciones: .....	3
5. Documentos Relacionados: .....	3
6.Normativa relacionada: .....	3
7.Abreviaturas .....	3
8.Descripción del Proceso: .....	4
9.Control de Cambios .....	7
10.Anexos .....	8

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</p>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	2 de 11

## Participantes

### Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Victoria Mesen Arias	Asistente se Servicios Universitarios II	Dirección de Asuntos Estudiantiles

### Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Raquel Zeledón Sánchez	Directora	Dirección de Asuntos Estudiantiles	12 de marzo 2020

### Aprobación

Documento aprobado con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2081-2020, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 27 de abril del 2020.

### Asesoría Técnica

Bach. Carlos Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</p>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	3 de 11

### 1. Propósito:

Establecer las actividades que se deben seguir para el cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil.

### 2. Alcance:

Este documento debe ser de conocimiento y acatamiento por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección Financiera, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control de Presupuesto, Federación de Estudiantes, Comisiones, Consejos y órganos institucionales que posean representación estudiantil.

### 3. Responsabilidades:

Todas las personas involucradas en este procedimiento deben de conocer el Reglamento Fondo FEUNED.

### 4. Definiciones:

- **Representante Estudiantil:** Estudiante activo o regular de la UNED, que mediante elección o nombramiento participa en los diferentes órganos, consejos o comisiones institucionales o estudiantiles.
- **Subsidio:** Consiste en una ayuda económica a la que el representante estudiantil tendrá derecho por cada reunión a la que asista puntualmente.
- **Reporte de Subsidios:** Documento mensual elaborado por la FEUNED, con los comprobantes de asistencia de los representantes estudiantiles a las sesiones de los órganos para los cuales fueron electos o nombrados, sirve como referencia para la asignación de subsidios.
- **Persona Encargada:** Persona encargada en DAES del proceso de revisión de subsidios.

### 5. Documentos Relacionados:

- Formularios Declaración Jurada
- Formulario para la Justificación de Subsidios Periodo anterior a la Elección
- Formulario para la Justificación de Subsidios durante la Elección

### 6. Normativa relacionada:

- Reglamento Fondo FEUNED

### 7. Abreviaturas

	<b>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</b>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	4 de 11

- **DAES:** Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- **FEUNED:** Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia
- **OAS:** Oficina de Atención Socioeconómica
- **ORAE:** Oficina de Registro y Administración Estudiantil
- **RFF:** Reglamento Fondo FEUNED
- **SAE:** Sistema de Información de Estudiantes
- **TEUNED:** Tribunal Electoral Universitario.
- **UNED:** Universidad Estatal a Distancia.

## 8. Descripción del Proceso:

### 8.1. Control y registro de Subsidios

- 8.1.1.** La persona encargada en DAES del proceso de registro de representantes estudiantiles, remite la información a la persona encargada en DAES del proceso de revisión de subsidios de los estudiantes que serán representantes estudiantiles.
- 8.1.2.** La persona encargada realiza la revisión, para cada representante, de los requisitos establecidos en el Reglamento Fondo FEUNED en los artículos 6, 7 y 8.
- 8.1.2.1.** Si cumple lo establecido en el reglamento pasa al punto 8.1.3
- 8.1.2.2.** Si no cumple lo establecido en el reglamento, se solicita la justificación respectiva, en un plazo máximo de tres semanas, para el análisis del caso particular por la persona funcionaria designada en DAES
- 8.1.2.2.1.** Si la justificación es aceptada pasa punto 8.1.3
- 8.1.2.2.2.** Si la justificación no es aceptada se le informa al estudiante que no puede ser objeto del subsidio de representación estudiantil.  
Termina proceso
- 8.1.3.** La persona asignada como representante estudiantil, debe asistir de forma puntual y completa a las sesiones convocadas por las comisiones, consejos u órganos institucionales.
- 8.1.4.** Una vez finalizada la sesión el representante estudiantil debe de completar la Boleta de Subsidios, verificando que todos los espacios y firmas se encuentren completos y con el sello respectivo <sup>1</sup>y entregarla a la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes.
- 8.1.5.** En el momento de la entrega de la Boleta de Subsidios, la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes verifica que toda la información necesaria esté completa (todos los espacios llenos, firmas y sello).

<sup>1</sup> El sello puede ser de las escuelas, dependencias, consejo u órgano institucional al que asistió.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL DE OCCIDENTE Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</p>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	5 de 11

- 8.1.5.1.** Si no está completa la Boleta de Subsidios, realiza la devolución de la misma al representante estudiantil que la llevo y pasa al punto 8.1.4.
- 8.1.5.2.** Si se encuentra completa, pasa al punto 8.1.6.
- 8.1.6.** De forma mensual la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, envía las boletas de subsidios y el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED a la persona encargada.
- 8.1.7.** La persona encargada, verifica lo establecido en el RFF (en los artículos del 5 al 8, 13, 15, 16) y que la información del reporte se encuentre completa y congruente<sup>2</sup>.
- 8.1.7.1.** Si la información del reporte no está completa o tiene problemas de congruencia, se envía a la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, para que se realicen las correcciones y pasa al punto 8.1.6.
- 8.1.7.2.** La información es completa y congruente pasa al punto 8.1.8.
- 8.1.8.** La persona encargada envía el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED, con su visto bueno a la Jefatura de DAES.
- 8.1.8.1.** Si la Jefatura de DAES no da el visto bueno, la encargada de subsidios amplía la información en donde se tiene alguna consulta y pasa al punto 8.1.8
- 8.1.8.2.** Si la Jefatura de DAES da el visto bueno por medio de la firma pasa al 8.1.9.
- 8.1.9.** La persona encargada entrega a la persona funcionaria de tesorería encargada de recepción de documentos el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED que contiene los vistos buenos de la persona encargada y de la Directora de DAES para que se realice el depósito del subsidio.
- 8.1.10.** Al final del periodo académico, la persona encargada envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta al rendimiento académico.
- 8.1.11.** Los representantes estudiantiles presentan a la persona encargada un informe sobre el rendimiento académico (Formularios Declaración Jurada), según lo indicado en el RFF artículo 11.
- 8.1.12.** En caso de que el representante estudiantil no cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva.
- 8.1.12.1.** Si el representante estudiantil no presenta justificación, pasa al punto 8.1.14.

<sup>2</sup> Por ejemplo: horas de inicio y finalización de las sesiones (puntualidad), firmas de los coordinadores, tipos de sesión, así como la información consignada en las boletas de subsidios contra el reporte, entre otros.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benéfica de la Educación y la Cultura</p>	<p>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</p>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	6 de 11

**8.1.12.2.** Si el representante estudiantil presenta la justificación, pasa al punto 8.1.13.

**8.1.13.** El representante estudiantil presenta la justificación del incumplimiento del rendimiento académico en un plazo máximo de tres semanas, una vez finalizado cada periodo de matrícula que está por iniciar, para el análisis del caso particular por la persona funcionaria designada en DAES.

**8.1.13.1.** Si la justificación es aceptada cumple con los requisitos establecidos en el RFF para el pago de los subsidios.

**8.1.13.2.** Si la justificación no es aceptada se le informa al estudiante, pasa al punto 8.1.14.

**8.1.14.** La persona encargada, solicita a la persona encargada de los pagos de la oficina de Tesorería, un reporte con los montos de los subsidios pagados a los representantes que no cumplieron lo establecido en el RFF, en lo que respecta rendimiento académico.

**8.1.15.** La persona encargada, elabora una cuenta por cobrar por el monto de subsidios percibidos por los representantes estudiantiles que no cumplieron lo establecido en el RFF, y la remite a la persona encargada de los procesos de Balances de la Oficina de Contabilidad.

**8.1.16.** Al iniciar cada periodo académico, la persona encargada de envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta a la matrícula.

**8.1.17.** La persona encargada, verifica que los representantes estudiantiles que tienen continuidad para el periodo académico actual, cumplan con lo establecido en el RFF incisos d artículos 6 al 8, en lo que compete a la cantidad de materias matriculadas.

**8.1.18.** En caso de que el representante estudiantil no cumpla con la cantidad de materias matriculadas según lo establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva en un máximo de tres semanas posterior a cada periodo de matrícula que inicia.

**8.1.18.1.** Si el representante estudiantil no presenta justificación, no puede ser objeto del beneficio de los subsidios

**8.1.18.2.** Si el representante estudiantil presenta la justificación, pasa al punto 8.1.19.

**8.1.19.** La justificación del incumplimiento remitida por el representante estudiantil, es analizada por la persona encargada en DAES.

**8.1.19.1.** Si la justificación es aceptada cumple con los establecido en el RFF para el pago de los subsidios.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil</p>	Código	PUNED DAES 01
		Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
		Rige a partir de	29 mayo 2020
		Versión	01
		Página	7 de 11

**8.1.19.2.** Si la justificación no es aceptada, se le informa al representante estudiantil que no puede ser objeto del beneficio de los subsidios

**Fin del proceso**

**9. Control de Cambios**

Numero de oficio que solicita la modificación: [Ingrese el número de oficio donde se solicita la modificación]	Modificación Realizada
[ingrese el número del punto que se modifica]	[Ingrese el detalle de la modificación realizada]

**Fin del Procedimiento**

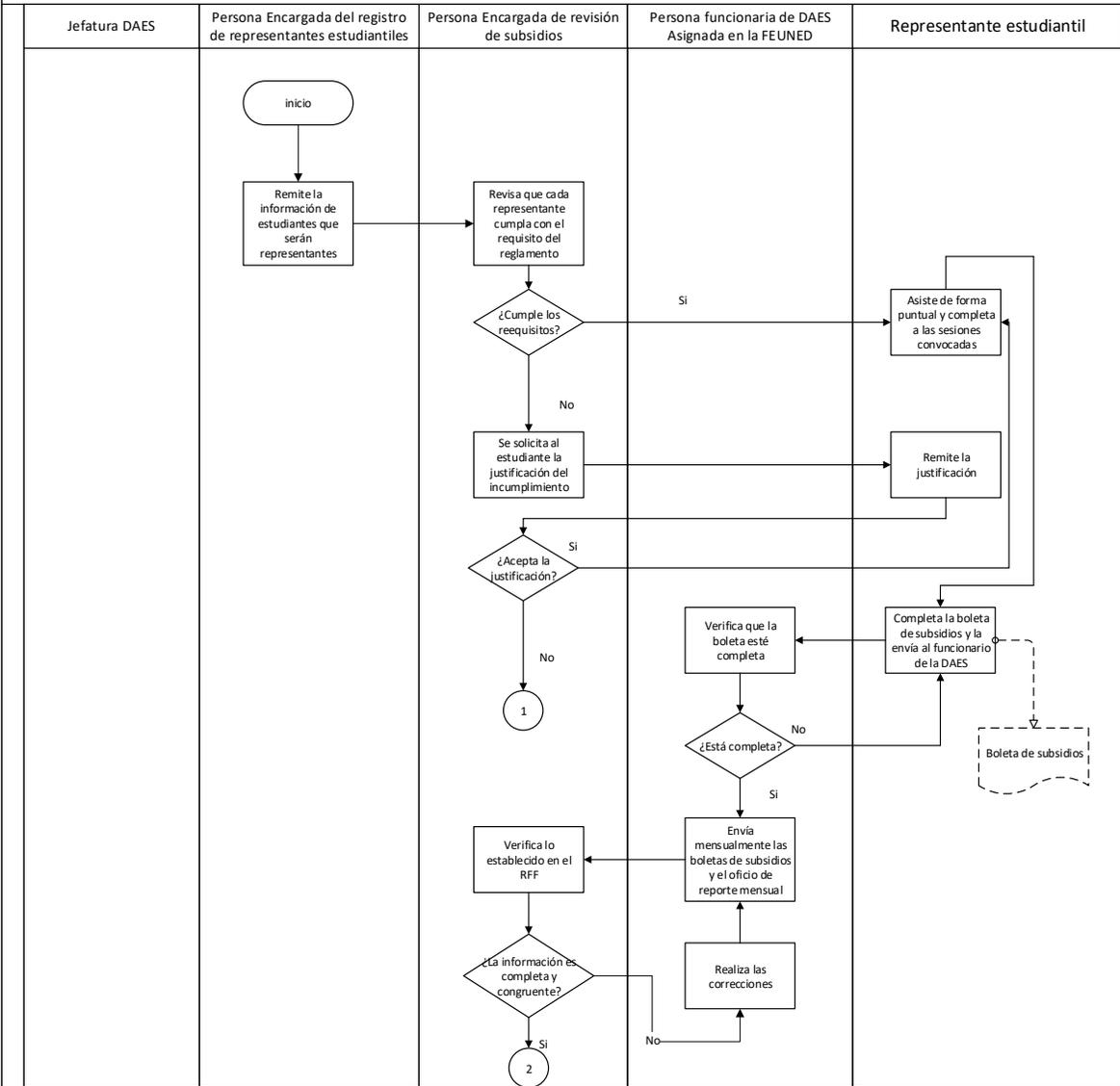


**Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil**

Código	PUNED DAES 01
Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
Rige a partir de	29 mayo 2020
Versión	01
Página	8 de 11

**10. Anexos**  
**Anexo 1 : Diagrama de Flujo**

Procedimiento para el cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil

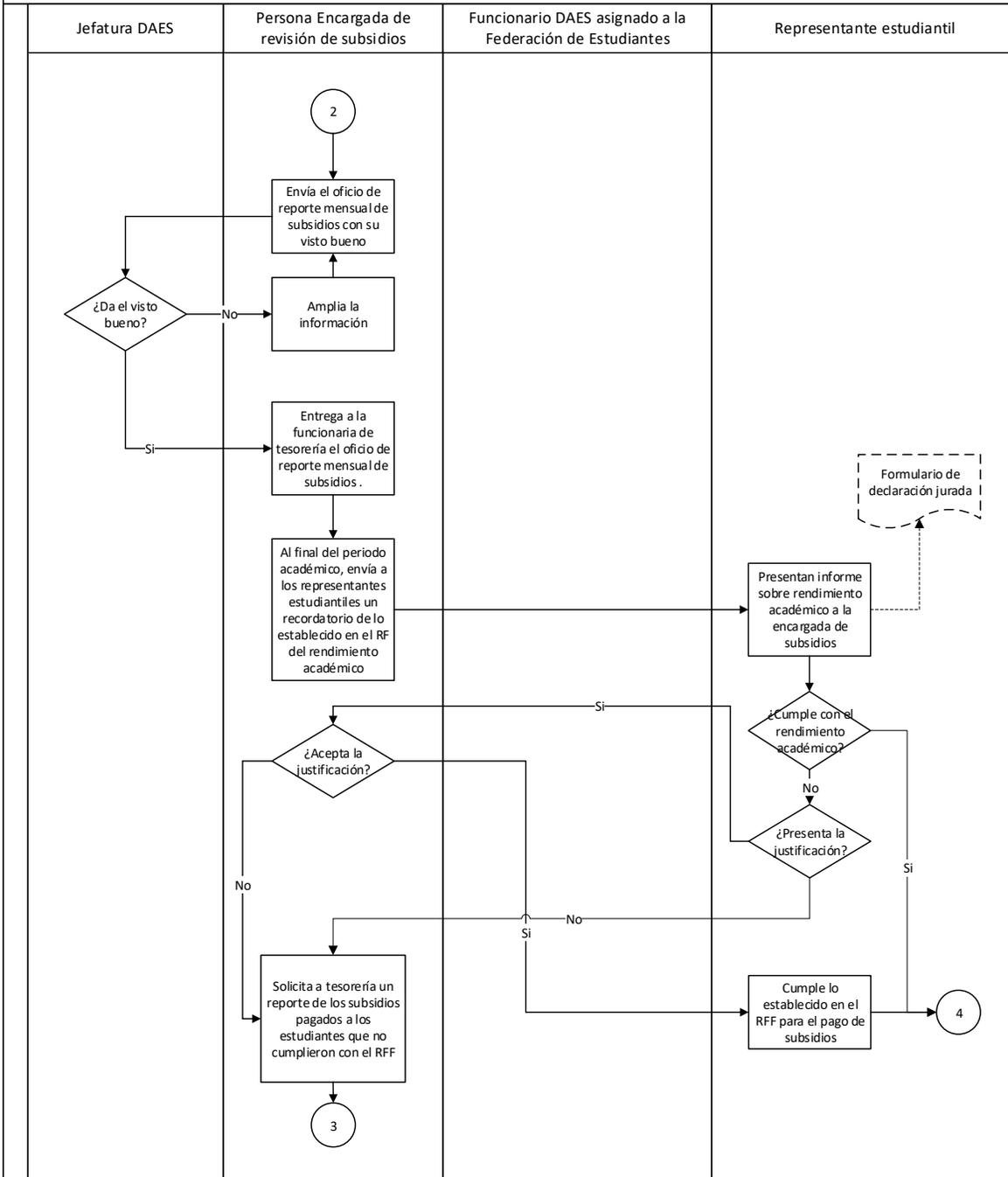




**Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil**

Código	PUNED DAES 01
Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
Rige a partir de	29 mayo 2020
Versión	01
Página	9 de 11

**Procedimiento para el cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil UNED DAES01**





**Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil**

Código	PUNED DAES 01
Dependencia	Dirección de Asuntos Estudiantiles
Rige a partir de	29 mayo 2020
Versión	01
Página	10 de 11

**Procedimiento para el cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil**

